

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 3** *ORDEN 2933/2011, de 21 de julio, por la que se hace pública la cuantía de las aportaciones económicas de la Consejería de Educación a los Ayuntamientos de la región que han presentado solicitud y reúnen los requisitos establecidos en la Orden 1006/2011, de 14 de marzo, por la que se convocan para el año 2011 las ayudas a los Ayuntamientos de la región para la escolarización de alumnos censados en otros municipios (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de abril de 2011).*

La Orden 2344/2010, de 28 de abril, de la Consejería de Educación, establece las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa, o en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria.

La Orden 1006/2011, de 14 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de abril de 2011), establece la cuantía máxima del crédito en 2011 para su distribución entre los Ayuntamientos solicitantes, siendo su importe el de 387.799 euros, así como los aspectos relativos al procedimiento, plazos y criterios de valoración.

La comisión de valoración que se describe en la base séptima de la Orden 2344/2010, de 28 de abril, de la Consejería de Educación, ha establecido que, para 2011, el módulo máximo anual por cada alumno comprendido en los supuestos a), b), c) y d) de la base segunda de la citada Orden será de 120,328 euros, el módulo máximo por unidad que haya sido preciso poner en funcionamiento en los centros a causa de la escolarización de los alumnos censados en otros municipios o, en su caso, para impartir Educación Secundaria Obligatoria en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, será de 1.038,747 euros, y por último una vez atendidas las solicitudes recibidas, y tras realizar la distribución de crédito que se indica en los puntos 1.º y 2.º de la base sexta de la Orden 2344/2010, si en uno de los conceptos de distribución (“por alumnos” o “por unidades”) existiera un remanente tras la aplicación del módulo máximo, dicho remanente se aplicará al otro concepto de distribución, siempre sin superar el límite máximo del módulo correspondiente. Dichas cantidades contribuirán a sufragar los gastos de mantenimiento, vigilancia y conservación de los citados colegios públicos concernidos en esta Orden por parte de los respectivos Ayuntamientos.

En aplicación de los módulos y conceptos antes mencionados, y a propuesta de la citada comisión de valoración, como Consejera de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo primero

La cuantía de las aportaciones económicas de la Consejería de Educación destinada a los Ayuntamientos de la región, que lo han solicitado al amparo de la Orden 1006/2011, de 14 de marzo, en cuyos colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial, radicados en su municipio, se escolarizan alumnos de dichas etapas educativas y que están censados en otros municipios en los que no están escolarizados por falta o insuficiencia de oferta educativa, y en cuyos colegios públicos también se escolariza alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, en aplicación del módulo resultante por alumno y, en su caso, por unidad, de acuerdo con el crédito máximo asignado para 2011, y por los conceptos establecidos al amparo de la citada Orden 2344/2010, de 28 de abril, es la que aparece reflejada en el Anexo I.

Artículo segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la excelentísima Consejera de Educación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses.

Madrid, a 21 de julio de 2011.

La Consejera de Educación y Empleo,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO ASIGNADO POR ORDEN 1006/2011 DE 14 DE MARZO (BOCM DEL 4 DE ABRIL) DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN PARA 2011 LAS AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN PARA COLABORAR EN EL SOSTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS QUE ESCOLARIZAN A ALUMNOS CENSADOS EN OTROS MUNICIPIOS

Importe del crédito	387.799,00
Módulo por alumno	120,328
Módulo por unidad	1.038,747

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	CÓDIGO DEL CENTRO	Nº DE ALUMNOS DE OTROS MUNICIPIOS Y CIRCUNSTANCIA					Nº DE UNIDADES	IMPORTE SEGÚN CÓMPUTO DE ALUMNOS Y UNIDADES		TOTAL POR CENTRO	TOTAL MUNICIPIO
				a)	b)	c)	d)	TOTAL		Por alumnos	Por unidades		
E	ALCALÁ DE HENARES	CEE. Pablo Picasso	28033515			66		66	10	7.941,63	10.387,47	18.329,10	18.329,10
E	COSLADA	CEE. Guadarrama	28037818			30		30	5	3.609,83	5.193,74	8.803,57	8.803,57
E	ESTREMER	CEIP. Carlos Ruiz	28047113		23			23		2.767,54	0,00	2.767,54	2.767,54
E	NUEVO BAZTÁN	CEIP. Juan de Goyeneche	28023388	115				115	3	13.837,69	3.116,24	16.953,93	16.953,93
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP. Rafael Alberti	28049481		18	3		21		2.526,88	0,00	2.526,88	42.102,42
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP. Los Almendros	28041792		23	2		25		3.008,19	0,00	3.008,19	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP. Mario Benedetti	28045062		36	4		40		4.813,11	0,00	4.813,11	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP. El Olivar	28037946		142	3		145	3	17.447,52	3.116,24	20.563,76	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP. Victoria Kent	28040015		30	1		31		3.730,16	0,00	3.730,16	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP. El Parque	28042851		23	1		24		2.887,86	0,00	2.887,86	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP. Las Cigüeñas	28024061		1	1		2		240,66	0,00	240,66	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP. La Escuela	28035676		24	8		32		3.850,49	0,00	3.850,49	
E	RIVAS VACIAMADRID	CEIP. Jarama	28043339		4			4		481,31	0,00	481,31	
E	VILLAREJO DE SALVANÉS	CEIP. Ntra. Sra de la Victoria	28025694			1		1		120,33	0,00	120,33	120,33
N	ALCOBENDAS	CEE. Gonzalo Lafora	28028076			42		42	7	5.053,76	7.271,23	12.324,99	22.312,19
N	ALCOBENDAS	CEIP. Castilla	28033655		45			45		5.414,75	0,00	5.414,75	
N	ALCOBENDAS	CEIP. Miguel Hernández	28032353		22			22		2.647,21	0,00	2.647,21	
N	ALCOBENDAS	CEIP. Miraflores	28035366		16			16		1.925,24	0,00	1.925,24	
N	ALGETE	CEIP. Padre Jerónimo	28037171			6		6		721,97	0,00	721,97	721,97
N	BUITRAGO DE LOZOYA	CEIP. Peñalta	28001952	143				143	5	17.206,86	5.193,74	22.400,60	22.400,60
N	BUSTARVIEJO	CEIP. Montelindo	28001991		21			21		2.526,88		2.526,88	2.526,88
N	COLMENAR VIEJO	CEE. Miguel Hernández	28040994			36		36	6	4.331,80	6.232,48	10.564,28	10.564,28
N	FUENTE EL SAZ DEL JARAMA	CEIP. Martina García	28002853		1	4	54	59	2	7.099,33	2.077,49	9.176,83	9.176,83
N	GARGANTA DE LOS MONTES	CRA de Lozoya	28042863	1				1		120,33	0,00	120,33	120,33
N	LA CABRERA	CEIP. Pico de la Miel	28002014	40				40	3	4.813,11	3.116,24	7.929,35	7.929,35
N	LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	CRA. de Lozoyuela	28044781	32				32		3.850,49	0,00	3.850,49	3.850,49
N	MORTEJO DE LA SIERRA	C.R.A. de Lozoyuela	28044781	17				17	1	2.045,57	1.038,75	3.084,32	3.084,32
N	PINILLA DEL VALLE	C.R.A. de Lozoya	28042863	2				2		240,66	0,00	240,66	240,66
N	RASCAFRÍA	CEIP. Enrique de Mesa	28024034	14				14		1.684,59	0,00	1.684,59	1.684,59
N	TORRELAGUNA	CEIP. Cardenal Cisneros	28025130	16				16		1.925,24	0,00	1.925,24	1.925,24
N	TORREMOCHA DE JARAMA	CRA. de El Vellón	28044771	17	3			20		2.406,55	0,00	2.406,55	2.406,55
O	ALPEDRETE	CEIP. Los Negrales	28031786		95			95		11.431,13	0,00	11.431,13	14.559,65
O	ALPEDRETE	CEIP. El Peralejo	28064411		8			8		962,62	0,00	962,62	
O	ALPEDRETE	CEIP. Santa Quiteria	28001289		12			12		1.443,93	0,00	1.443,93	
O	ALPEDRETE	CEIP. Clara Campoamor	28064411			6		6		721,97	0,00	721,97	
O	BECERRIL DE LA SIERRA	CEIPySO. J. Ramón Jiménez	28001812			13	163	176	8	21.177,68	8.309,98	29.487,65	29.487,65
O	COLLADO VILLALBA	CEE. Peñalara	28039335			51		51	9	6.136,71	9.348,73	15.485,44	15.485,44
O	EL ESCORIAL	CEIP. Felipe II	28002695			4		4		481,31	0,00	481,31	601,64
O	EL ESCORIAL	CPEI. Gerardo Gil	28002713			1		1		120,33	0,00	120,33	
O	LAS ROZAS DE MADRID	CEE. Monteabantos	28058585			103		103	16	12.393,75	16.619,96	29.013,71	29.013,71
O	MAJADAHONDA	CEIP. San Pío X	28022797			15		15	3	1.804,92	3.116,24	4.921,16	4.921,16
O	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	CEIP. Antoniorrobes	28034064		29			29		3.489,50	0,00	3.489,50	4.211,47
O	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	CEIP. San Lorenzo	28024356		6			6		721,97	0,00	721,97	
O	TORRELODONES	CEIP. El Encinar	28057076		20			20		2.406,55	0,00	2.406,55	19.854,07
O	TORRELODONES	CEIP. Los Ángeles	28025178		87			87		10.468,51	0,00	10.468,51	
O	TORRELODONES	CEIP. Ntra. Sra. de Lourdes	28025181		58			58		6.979,01	0,00	6.979,01	

DAT	MUNICIPIO	CENTRO PÚBLICO	CÓDIGO DEL CENTRO	Nº DE ALUMNOS DE OTROS MUNICIPIOS Y CIRCUNSTANCIA					Nº DE UNIDADES	IMPORTE SEGÚN CÓMPUTO DE ALUMNOS Y UNIDADES		TOTAL POR CENTRO	TOTAL MUNICIPIO
				a)	b)	c)	d)	TOTAL		Por alumnos	Por unidades		
O	VALDEMORILLO	CEIP. Juan Falcó	28025294			17		17	3	2.045,57	3.116,24	5.161,81	5.161,81
S	ARROYOMOLINOS	CEIP. El Torreón	28001794		3			3		360,98	0,00	360,98	7.580,64
S	ARROYOMOLINOS	CEIP. Francisco de Orellana	28063829		3			3		360,98	0,00	360,98	
S	ARROYOMOLINOS	CEIP. Las Castañeras	28060245		24			24		2.887,86	0,00	2.887,86	
S	ARROYOMOLINOS	CEIP. Legazpi	28067550		32	1		33		3.970,81	0,00	3.970,81	
S	CADALSO DE LOS VIDRIOS	CEIPySO. Eugenio Muro	28002026		2		125	127	6	15.281,62	6.232,48	21.514,10	21.514,10
S	CENICIENTOS	CEIPySO. Suárez Somonte	28002106				74	74	4	8.904,25	4.154,99	13.059,24	13.059,24
S	CHAPINERÍA	CEIPySO. Santo Ángel de la Guarda	28067744				88	88	4	10.588,84	4.154,99	14.743,83	14.743,83
S	NAVAS DEL REY	CEIP. Isabel la Católica	28023364			7	72	79	6	9.505,89	6.232,48	15.738,37	15.738,37
S	PARLA	CEE. María Montessori	28033564			43		43	8	5.174,09	8.309,98	13.484,07	13.484,07
S	SERRANILLOS DEL VALLE	CEIP. El Poeta	28058573		3			3		360,98	0,00	360,98	360,98
TOTALES				397	814	469	576	2.256	112	271.459,30	116.339,70	387.799,00	387.799,00
2.256												Crédito concedido	387.799,00

DATOS COMPARATIVOS IMPORTE CRÉDITO		2011		
Importe crédito		387.799,000		
70	Importe 70% para alumnos	271.459,300		
30	Importe 30% para unidades	116.339,700		
Módulo por alumno		120,328		
Módulo por unidad		1.038,747		

(03/28.994/11)